

## ACTA DE INSPECCIÓN

Funcionario de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó sin previo aviso el día once de junio de dos mil veinticuatro en la **CLÍNICA DENTAL CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE** cuyo titular es Corporación Dermoestética, S.A. (NIF \_\_\_\_\_), situada en calle \_\_\_\_\_ del término municipal de Santa Cruz de Tenerife (38004), isla de Tenerife.

La visita tuvo por objeto inspeccionar la instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental convencional (tipo 2), cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 4/5/2000.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS:**

- En la dirección que figura en la inscripción de la instalación no consta que exista dicha clínica dental. Se adjuntan fotografías en Anexo a la presente Acta. \_\_\_\_\_
- Actualmente en dicha dirección se encuentra la \_\_\_\_\_, especializada en tratamientos estéticos y de belleza. Realizada visita a la misma manifiesta la única trabajadora presente en el momento de la visita que no existen aparatos de rayos X en la \_\_\_\_\_, lo cual se constata por el Inspector actuante mediante visita a las instalaciones. \_\_\_\_\_
- La inspección no pudo obtener contacto alguno con el titular que explotaba la Clínica Dental Corporación Dermoestética en Santa Cruz de Tenerife. En este sentido, el teléfono \_\_\_\_\_ (teléfono indicado en la documentación de inscripción de la instalación), no da señal. \_\_\_\_\_

### **DOS. DESVIACIONES:**

- No se ha comunicado a la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias el cese de actividad al objeto de dar de baja la instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (art. 14 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No se ha localizado certificado de destrucción/retirada del aparato de rayos X marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ del equipo que consta en la última inscripción registral de fecha 4/5/2000. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos



derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Santa Cruz de Tenerife.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de “**CLÍNICA DENTAL CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por: J/SEC.INSTALACIONES RADIATIVAS	Fecha: 13/06/2024 - 13:02:00
--	------------------------------

En la dirección  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 13/06/2024 - 13:02:19